

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AUDITORÍA SOCIOLABORAL Y DE IGUALDAD (CEAL) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCI-ESTUDI GENERAL

En Valencia, a 19 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, la **Universitat de València-Estudi General** (en adelante, la Universitat de València), con C.I.F. nº Q-4618001-D domicilio en Av. Blasco Ibáñez 13, 46010, Valencia y, en nombre y representación de la misma, la Sra. Rectora Magnífica M^a Vicenta Maestre Escrivá, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la institución, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV de 3 de agosto de 2004) modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 6994/02.04.2013) y del nombramiento como Rectora, aprobado por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV de 10 de abril de 2018).

De otra parte, la **Asociación Profesional de Auditoría Sociolaboral y de Igualdad (CEAL)** (en adelante, la CONTRATANTECEAL), con domicilio social en la calle Guzmán el Bueno, 37 6^º 4^a 28015-MADRID, con CIF G-82254798 e inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 132722, en nombre y representación de la misma, Don Juan Pañella Martí, actuando en calidad de Presidente, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 15 y siguientes de los Estatutos de la misma.

Ambas partes (en adelante denominadas conjuntamente como las PARTES) reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

1.- Que, en fecha 29 de enero de 2020, las partes suscribieron un convenio de colaboración el objeto del cual es establecer las bases para la colaboración entre el Profesor de la Universitat de València, *Ricard Calvo Palomares*, y la Asociación Profesional de Auditoría Sociolaboral y de Igualdad (CEAL), para el desarrollo de proyectos encaminados a la promoción y consolidación de la auditoría sociolaboral como una herramienta de gestión, transparencia, equidad y responsabilidad sociolaboral de las organizaciones, con una duración inicial de dos años desde su firma, estando vigente hasta el 29 de enero de 2022.

2.- Que, en fecha 19 de enero de 2022, las partes suscribieron una prórroga del contrato mencionado en el punto anterior, a solicitud de la CONTRATANTE, con una duración inicial de dos años desde el 19 de enero de 2022, estando vigente hasta el 19 de enero de 2024.

32.- Que en la cláusula cuarta del contrato convenio de referencia, se pactó la posibilidad modificar el mismo, en cualquier momento, por mutuo acuerdo de las PARTES.

43.- Que siendo voluntad de las PARTES renovar el mencionado acuerdo, es por lo que proceden a suscribir la presente PRÓRROGA al referido contrato, la cual quedará incorporada como anexo y parte integrante al mismo, rigiéndose por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las PARTES acuerdan una PRÓRROGA de dos años de duración, a contar desde el 1930 de enero del año 2022, quedando ampliada su vigencia hasta el 1930 de enero de 2024.

SEGUNDA.- Dejar invariable el contenido de los demás pactos y condiciones del documento principal de referencia, en lo no modificado por la presente prórroga.

Y, para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las PARTES firman el presente documento a través de la plataforma VIAFIRMA , por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Juan Pañella Martí

M^a Vicenta Mestre Escrivà

Presidente la Asociación Profesional

Rectora de la UV

de Auditoría Sociolaboral

y de Igualdad (CEAL)

Ricard Calvo Palomares

Director del Proyecto